



CUT: 79640-15

Resolución Directoral

Nº 502 – 2015 – ANA – AAA X MANTARO

Huancayo, 17 AGO 2015

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite Nº 79640-2015, iniciado a solicitud del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, a fin que se le otorgue autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, respecto al río Apacheta; y

CONSIDERANDO:

Que, según establece el Artículo 15º de la Ley Nº 29338 – Ley de los Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir derechos de usos de agua, previo estudio técnico;

Que, el literal "a" del numeral 79.1 del artículo 79º del Decreto Supremo Nº 001-2010-AG – reglamento de la Ley (modificado por el D.S. Nº 023-2014-MINAGRI), establece que la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica es el primer procedimiento administrativo para la obtención de una licencia de uso de agua que deben tramitar los interesados; lo que resulta concordante con el Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA;

Que, en este contexto el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial en el marco del proyecto denominado "Creación del servicio de agua del sistema de riego Yaruca – Totorabamba en la provincia de Huamanga, región Ayacucho", para lo cual plantea utilizar el recurso hídrico proveniente del río Apacheta, ubicado en el Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho;

Que, según se ha concluido en el Informe Técnico Nº 396-2015-ANA-AAA X MANTARO ALA AYACUCHO del 26-06-2015, emitido por la Administración Local de Agua Ayacucho, la documentación presentada cumple con los requisitos y contenido solicitados para el presente procedimiento; y recomienda la emisión de la resolución de autorización; precisando que el plazo de la vigencia para la autorización solicitada debe ser de dos (2) años;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales Nº 516-2013-ANA y Resolución Jefatural Nº 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial a favor del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, para el



proyecto "Creación del servicio de agua del sistema de riego Yaruca – Totorabamba en la provincia de Huamanga, región Ayacucho", de acuerdo a las características técnicas del Cuadro N° 01:

Razón Social	RUC	Unidad Hidrográfica	Tipo de Fuentes / Tipo de Uso	Nombre de la Fuente	Ubicación Geográfica		Ubicación Política	
					Proyectada del Punto de Captación			
					Coordenadas UTM (WGS-84)			
					Este (m)	Norte (m)		
Proyecto Especial Sierra Centro Sur	20143122850	Mantaro	rio / agrario	Apacheta	555 357	8 524 873	Distrito	Vinchos
							Provincia	Huamanga
							Departamento	Ayacucho

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución no acredita la disponibilidad hídrica, tampoco autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el Proyecto Especial Sierra Centro Sur o en su defecto el beneficiario final, obtenga la acreditación hídrica correspondiente, autorización de ejecución de obras y licencia de uso de agua respectivamente, conforme lo dispone el Artículo 53° de la Ley N° 29338.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al Proyecto Especial Sierra Centro Sur.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR